

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO
DE TURISMO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2020.**



SAN SALVADOR, 26 DE JULIO DE 2022.

INDICE

Contenido	Pag.
1. Aspectos Generales	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría.....	2
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen	2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	3
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.....	3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	3
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	3
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	3
1.5 Comentarios de la Administración.....	3
1.6 Comentarios de los Auditores	3
2. Aspectos Financieros	4
2.1 Informe de los Auditores	4
2.2 Información Financiera Examinada	5
3. Aspectos del Control Interno	6
3.1 Informe de los Auditores	6
4. Aspectos de cumplimiento legal	8
4.1 Informe de los Auditores	8
5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	10
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.	10
7. Recomendaciones de auditoría	10

Señora —
Ministra de Turismo
Presente.

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo (MITUR) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la cual se realizó en cumplimiento a lo establecido en el Art.195 atribución 4ª de la Constitución de la República y con los Arts. 5 numeral 1, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. Aspectos Generales

1.1 Objetivos de la Auditoría

Realizar Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a Normas y Manual de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.1 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y adecuación del control interno implementado por el MITUR, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si el MITUR cumplió, con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la Auditoría

Nuestra auditoría incluyó la verificación de los registros contables y su correspondiente documentación de soporte, expedientes de compras, registros auxiliares de bienes de consumo y servicios, planillas de sueldos y demás documentación administrativa, financiera y presupuestaria generada por la

administración en el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, desarrollamos principalmente los siguientes procedimientos:

- a) Solicitamos registros contables con la documentación de respaldo a fin de asegurarnos que fuera suficiente y adecuada para demostrar el hecho económico registrado;
- b) Determinamos una muestra representativa de las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el período examinado y por cada uno de sus elementos obtuvimos sus expedientes para verificar que contuvieran los documentos que demuestren las actuaciones del proceso, según la modalidad de adquisición aplicada;
- c) Recalculamos los montos pagados en las planillas para determinar su correcta aplicación y traslado a las entidades correspondientes;
- d) Entrevistamos a empleados del MITUR para comprobar la existencia de las plazas;
- e) Indagamos que las deducciones de las remuneraciones pagadas a los empleados se hubieran enterado íntegramente a las entidades correspondientes;
- f) Solicitamos los registros contables de los gastos en bienes de consumo y constamos su existencia y registro;
- g) Realizamos entrevistas a funcionarios y empleados de la institución, a fin de determinar si el sistema de control interno implementado es suficiente y adecuado para mitigar los riesgos inherentes a las actividades del Ministerio;
- h) Solicitamos los Acuerdos Ministeriales y seleccionamos aquellos hechos financieros y legales con posible incidencia en los estados financieros a los cuales posteriormente aplicamos nuestros procedimientos de auditoría;
- i) Solicitamos los registros contables de las inversiones intangibles y comprobamos el adecuado registro de la compra de licencias de software utilizados en MITUR;
- j) De los Acuerdos Ministeriales identificamos la donación de bienes muebles entregados por MITUR al Centro Escolar Buena Vista, Soyapango, por lo que realizamos inspección física para verificar la existencia de dichos muebles;
- k) Comprobamos los requisitos para la excepción de impuestos al Hotel de Playa Garten en la Playa el Zonte.

1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen

Como resultado de la Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se emite opinión no modificada.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

Este informe no contiene hallazgos u observaciones de naturaleza financiera a reportar.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

Este informe no contiene hallazgos u observaciones de control interno.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Este informe no contiene hallazgos u observaciones de cumplimiento legal a reportar.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

Analizamos 8 informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Turismo; como resultado de ese análisis no se identificaron hallazgos a retomar en el proceso.

Analizamos también el informe denominado: Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, Préstamo BID 2966/OC-ES, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Emitido por la Firma Auditora KPMG S.A. el cual por no contener hallazgos de auditoría no fue retomado en el proceso.

1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Por no contener recomendaciones de auditoría, no realizamos el seguimiento correspondiente al Informe de Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.5 Comentarios de la Administración

La administración presentó comentarios y documentación de descargo a las comunicaciones de deficiencias realizadas durante el proceso de auditoría; los cuales fueron analizados por los auditores a fin de confirmar, desvanecer o superar los señalamientos efectuados.

1.6 Comentarios de los Auditores

Emitimos nuestros comentarios en relación a los comentarios proporcionados por la administración, los mismos se encuentran detallados en los resultados del presente informe.

2. Aspectos Financieros

2.1 Informe de los Auditores

**Señora
Ministra de Turismo
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por el Ministerio de Turismo. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 26 de julio de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Tres



2.2 Información Financiera Examinada

La información financiera del Ministerio de Turismo correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que sirvió de base para nuestra auditoría es la siguiente:

- ✓ Estado de Situación Financiera,
- ✓ Estado de Rendimiento Económico,
- ✓ Estado de Flujo de Fondos,
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria, y
- ✓ Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros y sus Notas Explicativas auditados forman parte integral del presente Informe de Auditoría.

3. Aspectos del Control Interno

3.1 Informe de los Auditores

**Señora
Ministra de Turismo
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestra Auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Ministerio de Turismo tomamos en cuenta el Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Ministerio de Turismo, es responsable de establecer y mantener el Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la Administración y están registradas y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Control Interno, a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos alguna condición que involucre el Control Interno y su operación que consideramos como una condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Control Interno que, a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad del

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Ministerio para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 26 de julio de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Tres



4. Aspectos de cumplimiento legal

4.1 Informe de los Auditores

**Señora
Ministra de Turismo
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes.

La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Ministerio de Turismo, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias de incumplimiento que afecten los Estados Financieros del período antes mencionado del Ministerio de Turismo.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de Turismo, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Turismo no ha cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 26 de julio de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Tres

5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.

Analizamos 8 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, de los cuales por no contener observaciones o haber sido superados los hallazgos no fueron retomados para el proceso de auditoría, siendo estos los siguientes:

- a) Examen especial sobre el control interno institucional del período 2019.
- b) Examen especial de seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la Republica y firmas privadas del período 2020.
- c) Examen especial de seguimiento a Informes de Auditoría Interna del período 2020.
- d) Examen especial sobre el programa de desarrollo turístico de la franja costea marina al 31 de diciembre de 2019.
- e) Examen especial sobre Recursos Humanos y Remuneraciones de enero a julio del 2020.
- f) Examen especial sobre el Control Interno Institucional del período 2020.
- g) Examen especial sobre Operaciones de Tesorería al 31 de octubre de 2020.
- h) Examen especial sobre el programa de desarrollo turístico de la franja costea marina al 31 de octubre de 2020.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, MITUR contrató la firma de auditores independientes KPMG, S.A con registro No. 422 e inscrita en registro de firmas privadas de auditoría de la Corte de Cuentas de la República, la cual realizó el examen titulado "**PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA FRANJA COSTERO MARINA**", **Préstamo BID 2966/OC-ES Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, 31 de diciembre de 2020**. En dicho informe no encontramos hallazgos u observaciones a retomar en el proceso.

6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

No realizamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que no se incluyeron en el Informe de Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

7. Recomendaciones de auditoría

Este informe no contiene recomendaciones de auditoría.